

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES DE LA ACTIVIDAD, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE UN CONJUNTO ARQUITECTÓNICO QUE ALBERGARÁ UN CENTRO DE MAYORES Y UN CENTRO DE DÍA EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).

LOTE 2: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CENTRO DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA EN LA LOCALIDAD DE TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO).

Expediente: 2022/002130

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de licitación del contrato de los servicios para la Redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del proyecto técnico de instalaciones de la actividad, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de la ejecución material de la obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras para la construcción sostenible de un conjunto arquitectónico que albergará un Centro de Mayores y un Centro de Día en la localidad de Talavera de la Reina (Toledo) (LOTE 2), la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, en uso de sus facultades como órgano de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha adoptado la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Previa tramitación del oportuno expediente, la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, en uso de sus facultades como Órgano de Contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, aprueba el expediente de contratación mediante Resolución de 18 de marzo de 2022. En esta misma Resolución se aprueba el Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por el que ha de regirse el contrato de referencia, el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que toda empresa interesada pueda presentar una proposición quedando excluida toda negociación del contrato con las empresas licitadoras, y se aprueba el gasto correspondiente al presente expediente por importe de **160.891,11 € (ciento sesenta mil ochocientos noventa y un euros con once céntimos de euro), IVA 21% incluido.**

El objeto del contrato se divide en dos lotes diferenciados, siendo que la adjudicación recaerá en la empresa licitadora que en su conjunto haga la oferta que presente una mejor relación calidad-precio para cada uno de los lotes.

Asimismo, se dispone que la adjudicación del contrato se realice utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación económicos y cualitativos, cuya definición y ponderación, ajustada a las previsiones de los artículos 145, 146 y 159 de la LCSP, se recogen en el apartado 17 del Anexo I del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, el artículo 59.b) del Real Decreto-Ley 36/2020, antes citado, y el artículo 20 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se dispone que el precio del contrato se formule en términos precios a tanto alzado. Por último, se dispone que la presentación de las ofertas sea por medios electrónicos, debiendo el órgano de contratación utilizar la Plataforma de Contratación del Sector Público como herramienta de presentación y custodia de las ofertas electrónicas en la presente licitación, no siendo admisibles, en consecuencia, las ofertas presentadas de forma manual.

SEGUNDO. - Con fecha 21 de marzo de 2022 fue publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, poniéndose a disposición de las licitadoras interesadas, en formato electrónico, el PCAP, el PPT y demás documentación necesaria para la preparación y presentación de las ofertas.



TERCERO. - Concluido el plazo de presentación de proposiciones el día el 5 de abril de 2022, se reúne la Mesa de Contratación el día 7 de abril de 2022, con el objeto de proceder al descifrado, apertura y calificación de la documentación contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO que contiene la *“Documentación administrativa y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor”*.

De conformidad con el informe *“Lista de Licitadores”*, generado automáticamente por la Plataforma de Contratación del Sector Público, las entidades licitadoras que concurrieron a este procedimiento, dentro del plazo concedido a estos efectos, fueron las siguientes:

- **APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.** - Lote 2
- **CODA Arquitectura S.L.P.** - Lote 1
- **ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A.** - Lote 1
- **INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.** - Lote 2
- **LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.** - Lotes 1 y 2.
- **MAURO CANO ARQUITECTOS S.L.P** - Lotes 1 y 2
- **PEDRO ENRÍQUEZ VILLAREJO** - Lote 1.
- **SOPORTES Y SISTEMAS DE ARQUITECTURA S.L.** - Lote 1.

Analizada la documentación presentada por cada una de las licitadoras participantes en este procedimiento, la Mesa comprobó que estaba completa y acordó la admisión de las entidades APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L. y de SOPORTES Y SISTEMAS DE ARQUITECTURA S.L. Por otro lado, se requirió la subsanación de la documentación presentada al resto de licitadoras, por los motivos que se reflejan en el Acta nº 1 y que se dan aquí por reproducidos.

En el presente procedimiento abierto simplificado, para el LOTE 2, no se utilizan criterios cuantificables mediante juicio de valor.

CUARTO.- Con fecha 12 de abril de 2022, se reúnen de nuevo los miembros de la Mesa con el objeto de calificar la documentación presentada en fase de subsanación por las licitadoras requeridas, resultando que, tras el análisis correspondiente, la Mesa acordó, la admisión de las licitadoras ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., , INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L., LUMO ARQUITECTOS, S.L.P., MAURO CANO ARQUITECTOS, S.L.P.,



PEDRO ENRIQUEZ VILLAREJO y SOPORTES Y SISTEMA DE ARQUITECTURA, S.L., por considerar que la documentación presentada en fase de subsanación era completa.

Respecto a la documentación de subsanación de la licitadora CODA Arquitectura S.L.P., ésta fue presentada dentro de plazo y conforme al contenido del requerimiento efectuado. Pero la Mesa comprobó que dicho requerimiento era incompleto, por lo que la mesa acordó por unanimidad, requerir a la licitadora la subsanación derivada de la omisión contenida en el requerimiento, por los motivos que se reflejan en el Acta nº 2 y que se dan aquí por reproducidos.

QUINTO.- Con fecha 19 de abril de 2022, se reúnen de nuevo los miembros de la Mesa con el objeto de calificar la documentación presentada en fase de subsanación por la licitadora requerida, tras el análisis correspondiente, la Mesa acordó la admisión de la licitadora CODA Arquitectura S.L.P. y, seguidamente, procedió a la valoración del informe elaborado por el servicio técnico del órgano de contratación al que se refiere el artículo 159.4.e) de la LCSP, dado que el Lote 1 contenía criterios de adjudicación cualitativos y cuantificables mediante juicio de valor, cuya valoración se contiene en el Acta nº 3, y que se da aquí por reproducida.

SEXTO.- Con fecha 21 de abril de 2022, se reúne la Mesa al objeto de proceder a la apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS Nº DOS que contienen la oferta económica y la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes.

En primer lugar, la mesa procede al descifrado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS, de las licitadoras que presentaron oferta al LOTE 1, CODA ARQUITECTURA S.L.P., ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A., LUMO ARQUITECTOS, S.L.P., MAURO CANO ARQUITECTOS S.L.P., PEDRO ENRÍQUEZ VILLAREJO y SOPORTES Y SISTEMAS DE ARQUITECTURA S.L., con el resultado que consta en el Acta nº 4 de la mesa y que se da aquí por reproducido.

Tras los acuerdos tomados en lo referente al LOTE 1, la Presidenta ordenó a la Secretaria proceder al descifrado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS, de las licitadoras APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L., INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L., LUMO ARQUITECTOS, S.L.P., y MAURO CANO ARQUITECTOS S.L.P., que habían presentado oferta al LOTE 2.

Tras el análisis de la documentación presentada para acreditar los criterios objetivos cualitativos, descritos en el apartado 17.2 del Anexo I del PCAP, la Mesa, acordó otorgar las puntuaciones que



se reflejan en el cuadro de puntuaciones totales que se transcribe en este mismo Antecedente de Hecho.

A continuación, se procedió a la valoración de las ofertas económicas presentadas por las licitadoras para el LOTE 2. La ponderación del precio ascendía al 85% del total de puntos, de conformidad con lo previsto en el apartado 17.2.2 letra A) del Anexo I del PCAP.

Las ofertas económicas presentadas por las licitadoras interesadas en el Lote 2 fueron las que se detallan a continuación:

LICITADORAS LOTE 2	Oferta económica (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Oferta económica (IVA incluido)
APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.	32.560,00 €	6.837,60 €	39.397,60 €
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	29.096,68 €	6.110,30 €	35.206,98 €
LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.	23.900,00 €	5.019,00 €	28.919,00€
MAURO CANO ARQUITECTOS, S.L.P	27.800,00 €	5.838,00 €	33.638,00 €

Acto seguido, la Mesa procede a efectuar los cálculos para determinar si las ofertas presentadas se hallan incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y con arreglo a los parámetros establecidos en el apartado 18 del Anexo I del PCAP, donde se establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

A la vista del resultado de las operaciones realizadas, cuyo detalle y concreción consta en el Acta nº 4, la Mesa advierte **que la oferta presentada por la licitadora LUMO ARQUITECTOS, S.L.P., se halla incursa en presunción de anormalidad.**

Acto seguido, la Mesa procedió a la valoración y puntuación de los precios ofertados mediante la aplicación de la fórmula establecida en el apartado 17.3 del Anexo I del PCAP cuyo resultado se refleja en el cuadro resumen de puntuaciones que se transcribe seguidamente.

Concluido el proceso de valoración de las ofertas en todas sus fases y en los términos establecidos en el PCAP que rige la presente licitación, se recoge a continuación el resultado de dicho proceso, con indicación de las puntuaciones parciales y totales obtenidas por las licitadoras en el Lote 2:



	PUNTOS MÁXIMOS	APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.	MAURO CANO ARQUITECTOS, S.L.P.
CRITERIOS OBJETIVOS: Criterios Cualitativos cuantificables mediante fórmulas, cifras o porcentajes. Ponderación 15%. Puntuación: 0-15 puntos	15	15,00	15,00	15,00	15,00
CRITERIO ECONÓMICO: PRECIO. Ponderación 85% Puntuación: 0-85 puntos	85	48,12	71,72	85,00	77,52
TOTAL CRITERIOS	100	63,12	86,72	100,00	92,52

A continuación, la Mesa clasificó por orden decreciente las proposiciones presentadas por las licitadoras, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP, resultando lo siguiente:

LICITADORA	PUNTUACIÓN
LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.	100
MAURO CANO ARQUITECTOS, S.L.P.	92,52
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L.	86,72
APAREJO OFICINA TÉCNICA, S.L.	63,12

SÉPTIMO.- Concluido el proceso de valoración de las ofertas presentadas al LOTE 2 y efectuada la clasificación de las mismas en los términos establecidos, conforme se ha detallado anteriormente, la Mesa de Contratación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, **ACORDÓ** en su sesión de 21 de abril de 2022, **proponer** al órgano de Contratación la adjudicación del contrato a favor de la licitadora **LUMO ARQUITECTOS, S.L.P. con NIF B74195355, como adjudicataria del LOTE 2**, al resultar su oferta la de mejor relación calidad-precio de las presentadas.

No obstante lo anterior, y habiendo constatado la Mesa, que la oferta del licitador que había obtenido la mejor puntuación (LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.), se hallaba incurso en presunción de anormalidad, resultaba precisa la tramitación, de conformidad con lo establecido el artículo 159. 4 f) de la LCSP, del procedimiento previsto en el artículo 149 del mismo texto legal.

Por ello, la mesa ha **ACORDÓ** por unanimidad, **REQUERIR a la empresa LUMO ARQUITECTOS, S.L.P., a los efectos de que, en un plazo máximo de 5 días hábiles, justificara las condiciones de**



la oferta que hayan determinado el bajo nivel del precio ofertado. El requerimiento debía advertir que, transcurrido dicho plazo, la Mesa se reuniría y adoptaría las decisiones que estimase oportunas. El requerimiento fue puesto a disposición de la licitadora en la plataforma de notificaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el 25 de abril de 2022.

OCTAVO. – Con fecha 4 de mayo de 2022, concluido el plazo otorgado a la licitadora para que justificara la oferta incurso en anormalidad, se reúne la Mesa de Contratación y la Presidenta informa a los miembros que, **la licitadora LUMO ARQUITECTOS, S.L.P., no ha aportado documentación justificativa de su oferta incurso en presunción de anormalidad**, ni a través del Portal de Contratación Pública de Castilla-La Mancha, ni tampoco a través del Registro Electrónico de Entrada, según consta en el Certificado emitido a tal efecto por la funcionaria titular de dicho Registro con fecha 3 de mayo de 2022. Constatado por la Mesa que la licitadora no ha atendido el requerimiento realizado, y de conformidad con lo establecido el artículo 159. 4 f) de la LCSP, y en el artículo 149.6 del mismo texto legal, **la Mesa ACORDÓ por unanimidad:**

1º.-EXCLUIR de la clasificación de las proposiciones presentadas por las licitadoras al Lote 2, a la entidad **LUMO ARQUITECTOS, S.L.P.**, por no haber aportado la documentación requerida justificativa de su oferta incurso en presunción de anormalidad.

2º.- Elevar al Órgano de Contratación la PROPUESTA de adjudicación del Lote 2 del contrato de referencia, *“Dirección de la ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra”*, a favor de la entidad **MAURO CANO ARQUITECTOS, S.L.P. con NIF nº B45645579**, al resultar su oferta la segunda en el orden de clasificación resultante del proceso de valoración efectuado por la Mesa el día 21 de abril de 2022, que consta en el Acta nº 4 y que se tiene aquí por reproducida.

NOVENO. - Con fecha 6 de mayo de 2022, y fecha de lectura del día 9 de mayo, se requiere a la entidad **MAURO CANO ARQUITECTOS, S.L.P.**, en los términos previstos en el artículo 159.4.f) 4º de LCSP. La documentación requerida se presenta por la entidad propuesta como adjudicataria, a través del Portal de Contratación Pública de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de 7 días hábiles que establece el artículo antes citado.

DÉCIMO. - Con fecha 19 de mayo de 2021, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación con el objeto de examinar y calificar la documentación presentada por la licitadora propuesta como adjudicataria en este procedimiento. Tras el examen de la misma, la Mesa detectó que la



documentación aportada presentaba defectos u omisiones. Por este motivo la mesa ACORDÓ, por unanimidad, REQUERIR la subsanación de los defectos u omisiones detectados, mediante la presentación de la documentación correspondiente, que consta en el Acta nº 7 y que se tiene aquí por reproducida. Con fecha 4 de mayo de 2022, la entidad propuesta como adjudicataria presenta, a través del Portal de Contratación Pública de Castilla-La Mancha, y dentro del plazo establecido al efecto, la documentación requerida.

UNDÉCIMO.- Con fecha 25 de mayo de 2021, se reúnen nuevamente los miembros de la Mesa de Contratación con el objeto de analizar la documentación presentada por la entidad propuesta como adjudicataria del Lote 2, tras el requerimiento de subsanación efectuado. Analizada la documentación aportada la Mesa ACUERDA admitir la documentación aportada en fase de subsanación, por la entidad propuesta como adjudicataria en el contrato de referencia, *LOTE 2: "Dirección de la ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra"*, a los efectos de que se proceda a la ADJUDICACIÓN del mismo a favor de la licitadora MAURO CANO ARQUITECTOS, S.L.P. con NIF nº B45645579.

DUODÉCIMO. - Con fecha **1 de junio de 2022**, tiene lugar la **fiscalización previa** a la adjudicación del contrato por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Bienestar Social.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para adjudicar el contrato de referencia la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. p) del Decreto 86/2019, de 16 de julio de 2019 (D.O.C.M. nº 141, de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Bienestar Social, en relación con el artículo 323 de la LCSP.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP y en la cláusula 27.2 del PCAP que rige la licitación en el procedimiento simplificado, la Mesa de Contratación, tras la apertura de los sobres electrónicos, procederá a:

"1º.- Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.



- 2º.- Realizar** la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.
- 3º.- Comprobar** en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.
- 4º.- Requerir** a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación.”

Tal y como queda acreditado en los antecedentes de hecho de la presente propuesta, el procedimiento que nos ocupa se ha tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4 de la LCSP y en el pliego que rige la licitación. Por otro lado, también se ha requerido a la **entidad MAURO CANO ARQUITECTOS, S.L.P. con NIF nº B45645579**, al resultar su oferta la segunda en el orden de clasificación resultante del proceso de valoración efectuado por la Mesa, habiéndose realizado las comprobaciones oportunas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP y en la cláusula 34.3 del PCAP, *“Presentada la garantía definitiva y, en los casos en que resulte preceptiva, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en un plazo no superior a 5 días, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.”*

CUARTO. - Esta Resolución encuentra su motivación en la rigurosa aplicación de los requisitos de adjudicación establecidos en el PCAP, así como en el desarrollo y resultado del proceso de valoración de las ofertas y en la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, cuya constatación documental se encuentra en las Actas de la Mesa. La oferta presentada por la licitadora MAURO CANO ARQUITECTOS, S.L.P., ha resultado ser la segunda en el orden de clasificación resultante del proceso de valoración efectuado por la Mesa, de conformidad con los



criterios de adjudicación definidos en el ANEXO I del PCAP, así como a los pliegos administrativo y de prescripciones técnicas en su conjunto.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación adoptada por la Mesa de Contratación en su sesión del día 4 de mayo de 2022,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios para la Redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del proyecto técnico de instalaciones de la actividad, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de la ejecución material de la obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras para la construcción sostenible de un conjunto arquitectónico que albergará un Centro de Mayores y un Centro de Día en la localidad de Talavera de la Reina (Toledo), expediente número 2022/002130, **LOTE 2: “Dirección de la ejecución de la obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra”, a favor de la entidad MAURO CANO ARQUITECTOS, S.L.P. con NIF nº B45645579**, al resultar su oferta la segunda en el orden de clasificación resultante del proceso de valoración efectuado por la Mesa, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, **por un precio de 33.638,00 € (treinta y tres mil seiscientos treinta y ocho euros)**, desglosado en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe sin IVA: 27.800,00 €
- IVA 21%: 5.838,00 €

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 27.04.TO.00 G.313D.62000 (FPA0090014) JCCM/MRR2211052 de los Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para los ejercicios 2023 y 2024.

La distribución de anualidades del precio de adjudicación se establece como se indica a continuación:

- Ejercicio 2023: 16.819,00 €
- Ejercicio 2024: 16.819,00 €



SEGUNDO. – La Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social, formalizará con la adjudicataria el correspondiente documento administrativo en los plazos y conforme a lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

Frente a esta resolución, los interesados podrán interponer, en vía administrativa, el **recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP**. De conformidad con lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito, el 24 de septiembre de 2020 entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, sobre atribución de competencias de recursos contractuales, publicado en el BOE núm. 262, de 3 de octubre de 2020 (mediante Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda), la competencia para tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, los interesados disponen de un **plazo de 10 días naturales** a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación para su interposición. Conforme a lo dispuesto en el artículo 51.3 de la LCSP, dicho recurso se presentará en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Si el recurso fuera presentado en registros distintos de los dos citados específicamente, deberá comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En el escrito de interposición se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas de la misma naturaleza que las mencionadas en el artículo 49 de la LCSP, cuya adopción solicite. El escrito de interposición deberá presentarse acompañado de los documentos relacionados en el artículo 51.1 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La-Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la



notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Publíquese la presente resolución en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notifíquese la misma a las empresas licitadoras, en la forma legalmente prevista.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 36364ECFF9564EEB59B769